

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 20 de agosto de 1998.

VISTO la Resolución nro. 737/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Nora Irene FUSTÉ, y

CONSIDERANDO:

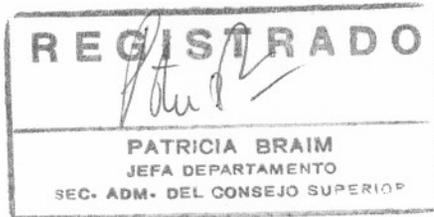
Que dicha alumna se inscribe y aprueba las asignaturas del Curso de Enlace de Ingeniería Laboral, con anterioridad a la obtención del título de Post-Grado de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de agosto de 1998, aconsejó refrendar la Resolución nro. 737/98 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 737/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, ratificando el cursado efectuado en el año 1990 y convalidar la aprobación de todas las asignaturas del Curso de Enlace de Ingeniería Laboral, rendidas con anterioridad a la obtención del título de Post-Grado de Higiene y Seguridad en el Trabajo, eximiendo de la exigencia dispuesta en la Resolución nro. 29/87, a la alumna Nora Irene FUSTÉ, legajo nro.07-47682-6, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 464/98



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C